



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Carta de fecha 23 de septiembre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto un documento en el que se exponen la postura y las perspectivas de la India ante la cumbre del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación y el desarme nucleares que se celebrará en Nueva York, el 24 de septiembre de 2009 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hardeep Singh **Puri**



Anexo de la carta de fecha 23 de septiembre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Quisiéramos dejar constancia de la postura y las perspectivas de la India ante la Cumbre del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que se celebrará el 24 de septiembre de 2009.

La India acoge con satisfacción la iniciativa de los Estados Unidos de América, en su calidad de Presidente en ejercicio del Consejo, de organizar una cumbre para tratar asuntos relacionados con la no proliferación y el desarme nucleares. Se trata de una cuestión de importancia mundial y de vital interés para toda la comunidad internacional.

La India expresa su compromiso inquebrantable con los esfuerzos internacionales para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, labor que redundará en beneficio de la India ya que las deficiencias del régimen de no proliferación han minado nuestra seguridad. Apoyamos las dos convenciones internacionales de carácter mundial y no discriminatorio que prohíben las armas químicas y biológicas, así como las medidas para promover su aplicación.

Durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, el Primer Ministro de la India reiteró nuestra propuesta en favor de una convención por la que se prohibieran el desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas nucleares y se dispusiera su eliminación completa en un plazo determinado. Esta postura reafirma la absoluta prioridad que otorgamos al objetivo del desarme nuclear consagrado en el Plan de Acción propuesto por Rajiv Gandhi en 1988.

El desarme nuclear puede lograrse siguiendo un proceso gradual respaldado por un compromiso universal con la eliminación de las armas nucleares en todo el mundo. La India ha propuesto diversas medidas a este respecto, incluida la reafirmación del compromiso inequívoco de todos los Estados poseedores de armas nucleares con el objetivo de la eliminación completa de esas armas. Se podría considerar también la posibilidad de adoptar medidas jurídicas específicas, como un acuerdo mundial por el que los Estados se comprometían a no ser los primeros en utilizar este tipo de armas y la negociación de una convención sobre la prohibición del empleo de armas nucleares. A este respecto, también sería conveniente adoptar medidas para reducir el peligro de empleo accidental o no autorizado de armas nucleares. Tenemos la necesidad imperiosa de impedir que los terroristas tengan acceso a armas de destrucción en masa.

El examen de este asunto por el Consejo de Seguridad se basa en la preocupación generalizada ante la amenaza que plantean todas las armas nucleares para la paz y la seguridad internacionales. Para neutralizar esta amenaza es indispensable la eliminación mundial de las armas nucleares de manera no discriminatoria. Si bien prevenir la proliferación es importante, un énfasis excesivo en la no proliferación menoscaba el principio fundamental de la interdependencia entre el desarme y la no proliferación. La labor internacional a este respecto debería fomentar la confianza necesaria entre los Estados para que los tratados y acuerdos internacionales se negocien multilateralmente y se acepten libremente, lo cual les otorga su verdadera legitimidad y credibilidad.

Al mismo tiempo, los Estados deben cumplir plena y efectivamente las obligaciones dimanantes de los acuerdos y tratados en los que son partes. Las obligaciones en materia de no proliferación dimanarán de los acuerdos y tratados internacionales en los que los Estados son partes y las cuestiones relacionadas con su incumplimiento deben abordarse de conformidad con lo dispuesto en esos acuerdos y tratados internacionales. Al Consejo de Seguridad sólo le correspondería desempeñar alguna función al respecto si así se dispusiera en los propios tratados.

La India no puede aceptar normas o reglas que le sean dictadas desde el exterior con respecto a materias que sean competencia de su Parlamento, que no sean compatibles con las disposiciones y los procedimientos constitucionales de la India, que sean contrarios a sus intereses nacionales o que atenten contra su soberanía. La India no puede plegarse a cumplir obligaciones en materia de no proliferación que no haya aceptado de manera soberana.

La posición de la India con respecto al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es de sobra conocida. La India no puede aceptar que se le imponga ninguna obligación que dimanen de tratados que no ha firmado ni ratificado. Esta postura es conforme con los principios fundamentales del derecho internacional y el derecho de los tratados. La India no puede aceptar los llamamientos a la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Como señaló el Primer Ministro de la India ante el Parlamento el 29 de julio de 2009, la posibilidad de que la India se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares está totalmente descartada. Las armas nucleares son y seguirán siendo un componente integral de la seguridad nacional de la India hasta que haya un desarme nuclear de carácter mundial y no discriminatorio.

Mantenemos nuestro compromiso con la moratoria unilateral voluntaria de los ensayos nucleares. No participamos en ningún tipo de carrera de armamentos, incluida la carrera de armamentos nucleares. Siempre hemos moderado el ejercicio de nuestra autonomía estratégica conciliándolo con un sentido de la responsabilidad ante el mundo. Mantenemos nuestra política de no ser los primeros en utilizar armas nucleares.

La India considera importante la Conferencia de Desarme en su calidad de único foro multilateral de negociación sobre desarme. Hemos expresado nuestra disposición a participar de forma constructiva en las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de material fisionable en la Comisión de Desarme como parte de su programa de trabajo. La India es un Estado poseedor de armas nucleares y un miembro responsable de la comunidad internacional y enfocaría las negociaciones como tal.

La India considera de gran valor la función desempeñada por el sistema de salvaguardias nucleares del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que es de suma importancia para facilitar la expansión de la energía nuclear a fin de atender las necesidades energéticas mundiales de una forma sostenible y poco contaminante, y reducir al mismo tiempo los riesgos de proliferación. Todos los Estados tienen derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con las obligaciones que hayan contraído. Se han concertado varios acuerdos y compromisos recíprocos como parte de la iniciativa nuclear civil de la India. La autoridad del OIEA para aplicar salvaguardias o verificar que no existen actividades no declaradas dimana de los acuerdos de salvaguardias específicos que

el OIEA ha concertado con sus Estados miembros. Apoyamos las medidas de cooperación internacional para luchar contra el terrorismo nuclear y mejorar la seguridad nuclear y, en este contexto, esperamos con interés la celebración de la cumbre mundial sobre la seguridad nuclear en 2010.

Las contribuciones de varios órganos de las Naciones Unidas, incluidas las del Consejo de Seguridad, deben ajustarse a las responsabilidades que les impone la Carta. En la Cumbre del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación celebrada en 1992, la India, que estaba representada en el Consejo, señaló que al dictar normas y reglas de conducta nacional o internacional, el Consejo de Seguridad debía acatarlas escrupulosamente. Es evidente que la comunidad internacional esperaba que los países con importantes arsenales nucleares representados en el Consejo tomaran medidas sustanciales en pro del desarme nuclear.

La colaboración para alcanzar nuestros objetivos comunes exigiría un compromiso inquebrantable con un verdadero multilateralismo que permitiera hallar soluciones viables y duraderas a los problemas que afectan a la paz y la seguridad internacionales. Un Consejo de Seguridad más representativo daría más credibilidad y dinamismo a esa labor. La India tiene un historial irreprochable en materia de no proliferación y expresa su determinación a colaborar con la comunidad internacional para contribuir al logro de nuestros objetivos comunes de no proliferación y desarme para que podamos crear un mundo sin armas nucleares. Esperamos que la cumbre del Consejo de Seguridad impulse la labor internacional en ese sentido.
